



MEJOR MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB /FIR



1891
DECRETO SECC. 1^a N°

LAS CONDES, 14 ABR. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Ingreso DOM. N° 3097/2013, el Ingreso Insp. N° 2710/2013; las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. De Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en calle MARTIN DE ZAMORA N° 5029, con Rol de Avalúo 00648-00014, respectivamente; de propiedad de Los Sres. E. MOLINA MOREL INMOBILIARIA S.A., RUT N° 76.300.210-1, cuyo representante Legal es el Sr. Sebastián Molina Villaseca, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en AVDA.PRESIDENTEERRAZURIZ N° 3044 comuna de Las Condes, las fotografías del predio en las que consta el estado del predio; el certificado de avalúo, el INF. DOM. N°119 de fecha 03 de Marzo de 2014 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- OTORGAR un plazo de **30** días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar faenas de limpieza e higiene , el cierre perimetral y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en calle MARTIN DE ZAMORA N° 5029, con Rol de Avalúo 00648-00014 ; respectivamente de propiedad de Los Sres. E. MOLINA MOREL INMOBILIARIA S.A., RUT N° 76.300.210-1, cuyo representante Legal es el Sr. Sebastián Molina Villaseca, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en AVDA.PRESIDENTEERRAZURIZ N° 3044 comuna de Las Condes.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldíco fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- NOTIFIQUESE personalmente el presente Decreto por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante una publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.)FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes